



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDLM/A.

La Morada, 05 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N° 1280-MDLM de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 140-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable, con **INFORME N° 189-2024-MDLM-GODUR/ASCG**, de fecha 18 de Marzo del 2024, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación vía acto resolutivo de ficha técnica de actividad: "Limpieza de Derrumbes en el Tramo Puente Martha-Zona E en la Localidad de la Morada, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva,



especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-88-CG "Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público" señala que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto y los procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, con **INFORME N°003-2023-UMEM/MDLM/MJRF**, de fecha 11 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Maquinarias, Equipos y Maestranza; presento FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA para su aprobación y autorización de ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA DE DERRUMBES EN EL TRAMO PUENTE MARTHA-ZONA E EN LA LOCALIDAD DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, con **INFORME N°189-2024-MDLM-GODUR/ASCG**, de fecha 18 de marzo del 2024; solicito aprobación Vía acto Resolutivo de ficha técnica de la actividad denominada: "Limpieza de Derrumbes en el Tramo Puente Martha-Zona E en la Localidad de la Morada, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco".

Que, con **INFORME N°140-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 04 de abril del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo con la normatividad vigente de la materia, resulta PROCEDENTE la aprobación de la ficha técnica de actividad de emergencia denominada: "Limpieza de Derrumbes en el Tramo Puente Martha-Zona E en la Localidad de la Morada, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco", el presupuesto de la actividad asciende a un monto de S/. 9,800.23 (Nueve Mil Ochocientos Con 23/100 Soles); con un plazo de ejecución de 04 días hábiles, mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TECNICA – ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA DE DERRUMBES EN EL TRAMO PUENTE MARTHA - ZONA E EN LA LOCALIDAD DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; cuyo presupuesto asciende a un monto de S/. 9,800.23 (Nueve Mil Ochocientos Con 23/100 Soles); con un plazo de ejecución de 04 días hábiles, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en los medios de publicación, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAHÓN - HUÁNUCO

Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE